

Los cambios en Ganancias se implementan con los sueldos de junio e incluyen al medio aguinaldo



Más de dos meses después de la sanción por parte del Congreso, la reforma en el impuesto a las Ganancias se **podrá en marcha** desde este mes. La Administración Federal de Ingresos Públicos (**AFIP**) definió que los **cambios rijan desde los sueldos de junio**, que se cobran hasta el 5 día hábil de julio, y así **el medio aguinaldo**, que se paga hacia fin de mes, no estará alcanzado por el gravamen.

La titular de la AFIP, **Mercedes Marcó del Pont**, ya **firmó** la reglamentación que no solo dispone el **nuevo piso de \$150.000 brutos mensuales** para que trabajadores en relación de dependencia y jubilados estén alcanzados por Ganancias, sino también cómo se efectuará **la devolución de lo retenido** en los meses previos, dado que la reforma es **retroactiva al 1° de enero**.

En ese sentido, la funcionaria ratificó que el **reintegro** por los pagos **de enero a mayo**, que promedia los **\$7800 mensuales** se efectivizará en **cinco cuotas iguales y consecutivas desde julio** próximo, tal como había adelantado el presidente **Alberto Fernández**, a mediados de mayo último.

Con los cambios, **más de 1,26 millón de contribuyentes dejarán de pagar** este tributo de manera mensual y en el oficialismo cumplirán con su objetivo de “inyectar dinero en el bolsillo de la gente” como mecanismo para reactivar el consumo a escasos meses de las elecciones legislativas, que se realizarán en noviembre próximo.

“El ingreso disponible adicional para los trabajadores es de **unos \$50.000 millones**. La

medida incrementa la capacidad de consumo de la clase media”, sostuvo la funcionaria en declaraciones a *radio 10*.

La reglamentación final se vio demorada, según fuentes oficiales, porque trascurrieron casi 45 días entre la sanción de la ley y la reglamentación mediante el **decreto 336**, del 25 de mayo último. Esa norma dejó en manos de **la AFIP los detalles finales de implementación**. Finalmente, este lunes se firmó la letra chica, que regirá una vez publicada en el Boletín Oficial.



Martín Guzmán y Mercedes Marcó del Pont a la salida de la Casa Rosada. Foto: Presidencia

En el medio, se produjo la polémica por el Monotributo, que generó deudas retroactivas a principios de año, y llevó al Gobierno a dar marcha atrás y buscar subsanar la situación con un nuevo proyecto de ley. La iniciativa de corrección fue presentada por el titular de la Cámara de Diputados, **Sergio Massa**, y por el jefe del bloque oficialista **Máximo Kirchner**.

Este domingo, el secretario adjunto del Sindicato de Camioneros, **Pablo Moyano**, **exigió la urgente** puesta en marcha de los cambios de Ganancias, por entender que su demora hará que **muchos más trabajadores** queden **alcanzados por** con **las nuevas paritarias** que se están cerrando o en negociación.

Las claves de la reforma del Impuesto a las Ganancias

Así se completan los pasos formales para que rijan la reforma para que un millón de trabajadores y algo más de 200.000 jubilados dejen de estar alcanzados por el gravamen sobre los ingresos. Los principales cambios pueden resumirse en los siguientes:

- Para los trabajadores activos, el **nuevo piso queda en \$150.000 brutos** mensuales (\$124.600 en mano) y para los **jubilados**, está fijado en hasta **ocho haberes mínimos**. Esos mínimos serán **retroactivos a enero** de este año.
- **Se devolverá lo retenido** desde el 1º de enero hasta la aplicación efectiva del nuevo ingreso mínimo. El **reintegro** se realizará en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a pagar entre julio y noviembre.
- Los sueldos brutos de entre **\$150.000 y \$173.000** pagarán el impuesto con un régimen de **alícuotas especiales** por lo que verán también reducida la carga tributaria.
- El **aguinaldo queda exento** del cálculo de Ganancias.
- Se suman **nuevas deducciones**: horas extra, gastos en indumentaria, erogaciones por concubino o concubina, costo de guardería o del jardín materno-infantil para los contribuyentes con hijos de hasta tres años de edad, gastos educativos y una doble deducción por hijos e hijastros con discapacidad.
- La “remuneración bruta” para aplicar o dejar afuera a un salario debe tener en cuenta el **promedio mensual de lo que se cobre durante todo el año**, por lo que muchos salarios por encima de \$150.000 brutos pueden también quedar exentos del gravamen.

Fuente: TN